

CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES del 9 de
septiembre de 2011

2 BECA PARA LA FUNDACION SANITARIA LEON.

CURSO 2011/2012.

1. OBJETO DE LA BECA

Colaborar en los Servicios de diagnóstico de la Fundación.

2. DURACION Y DOTACION DE LA BECA

La beca tendrá una duración del 2 de noviembre al 23 de diciembre de 2011 y prorrogable del 9 de enero al 31 de mayo de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado de segundo, tercero, cuarto o quinto curso en la Facultad de Veterinaria o en cualquier curso de la titulación de Tercer Ciclo o Máster relacionado con la experimentación animal.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en las que se hubiera matriculado en el curso anterior (2010/11).
- Estar matriculado el presente curso, de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se valoraran conocimientos en experimentación animal y el manejo de animales.
Entrevista personal.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes, se presentarán, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) hasta las 14 horas del día 7 de octubre de 2011

5. SELECCION DE BECARIOS

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, Presidente Ejecutivo de la Fundación Sanitaria o persona en quien delegue, y un representante de la Junta de Estudiantes.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuará el nombramiento del becario, cuya lista se hará pública el día 25 de octubre, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en www.unileon.es . El alumno seleccionado, deberá presentar el día 3 de noviembre, en el Vicerrectorado de Estudiantes, los datos bancarios donde desee le sean ingresadas las mensualidades del importe de la beca.

El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LA BECA

Esta beca podrá ser rescindida por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Presidente Ejecutivo de la Fundación Sanitaria León. El disfrute de la misma no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca en anteriores convocatorias, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2012-2013.

León, 9 de septiembre de 2011

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.